

**POR LA PAZ, LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA  
LISTA NACIONAL  
BASES PARA LA NUEVA CONSTITUCION**

- 1. La soberanía reside en el Pueblo Colombiano.
- 2. El pueblo la ejerce de modo directo a través del referendun, el plebscito, la consulta, la iniciativa popular en la formación de las leyes y en la reforma constitucional, las veedurías ciudadanas y otros mecanismos de participación que establezcan la Constitución y las leyes.
- 3. El pueblo ejerce la soberanía de manera indirecta a través de sus representantes elegidos democráticamente o designados de conformidad con la Constitución y las leyes.
- 4. Los funcionarios públicos están al servicio del pueblo colombiano y serán responsables por sus actuaciones. El ejercicio de sus funciones se hará dentro del marco de los principios éticos.
- 5. La Constitución consagrará los derechos civiles, económicos, sociales y políticos reconocidos en los Tratados suscritos por Colombia y establecerá mecanismos efectivos que permitan su real protección y ejercicio.

Dentro de este marco se reconocerá el derecho de amparo como un medio de control de la Constitución y de protección del gobernado frente al poder público. De igual forma, el derecho de petición colectivo y las acciones populares se establecerán como formas institucionales para encontrar solución a los conflictos.

- 6. El Defensor de los derechos Humanos servirá como garante para la aplicación de los derechos reconocidos por la Constitución y como mediador de las peticiones colectivas.

7. El respeto por parte de todos los habitantes del territorio nacional al derecho a la vida, a los derechos humanos, a los recursos naturales, al medio ambiente y a la diversidad ideológica, política, étnica, cultural y religiosa, es fundamento de la convivencia social.

8. La intervención del Estado y de los demás agentes económicos tendrá por finalidad primordial orientar la economía hacia el acceso de todos los habitantes del territorio colombiano a los bienes y servicios básicos para la vida y la seguridad social.

Se garantizará el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a la educación, a la ciencia, a la cultura y a la tecnología.

La enseñanza primaria será gratuita en las escuelas del estado, quien, además, garantizará el acceso a ellas de todos los niños que habiten el territorio nacional.

Se reconocerá también la libertad de expresión y se establecerá la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país y que son la esencia del ser colombiano.

El deporte tendrá un espacio especial en la Nueva Constitución concebido como una actividad formativa, recreativa y competitiva.

10. La Nueva Constitución contendrá derechos y deberes sobre el medio ambiente. El costo ambiental del desarrollo debe ser tenido como una prioridad en los proyectos de inversión.

11. La familia y la maternidad están bajo la protección del Estado.

Los niños tendrán el derecho a gozar de protección especial mediante una serie de oportunidades y facilidades que les permitan desarrollarse, de manera normal y saludable, dentro de condiciones de libertad y dignidad, disfrutar de los beneficios de la seguridad social y ser protegidos contra todas las formas de descuido, la crueldad, la explotación y las manifestaciones de discriminación.

12. Se reconoce la propiedad privada y su función social. Se establecerán mecanismos voluntarios de cogestión en las empresas y de participación de los trabajadores en las utilidades. Se apoyarán las formas de propiedad comunitaria, las cooperativas y aquellas nuevas modalidades que resulten de la solidaridad ciudadana.

13. Se establecerá la precisión de las facultades propias del Estado de Sitio, su carácter excepcional y su temporalidad.

14. El poder público tendrá cuatro ramas, a saber: Legislativa, ejecutiva, jurisdiccional y electoral.

15. La rama Legislativa estará integrada por un Congreso unicameral, con nuevas y amplias funciones, y que ejercerá el control político sobre la Rama Ejecutiva.

Será elegido por un sistema combinado de circunscripción nacional y territorial y sus miembros serán responsables ante sus electores por el cumplimiento de sus obligaciones. Se establecerá un régimen de inhabilidades o incompatibilidades que permita el ejercicio de sus actividades en forma digna y responsable.

16. La Rama Ejecutiva estará integrada por el Presidente, Ministros, jefes de los Departamentos Administrativos, Gobernadores, Intendentes, Comisarios, Alcaldes y Directores, Gerentes o Presidentes de las entidades descentralizadas de todos los órdenes. Esta rama se encargará de cumplir y hacer cumplir las leyes, promover y hacer respetar las libertades públicas, los derechos humanos, la participación ciudadana, la justicia y la paz.

El acceso y el ascenso dentro de la función pública estará regulado por la carrera administrativa.

17. Con el fin de fortalecer, dar autonomía y modernizar la justicia, se creará el Consejo Superior de la Administración de Justicia que estará encargado de la aplicación de la carrera judicial. También se establecerán mecanismos administrativos ágiles y descentralizados.

Con el propósito de hacer de la justicia una institución digna, imparcial, eficaz, honesta, segura y cumplida se establecerá un sistema de méritos y elevadas calidades para el ingreso y ascenso en esta Rama del poder público. De igual forma, se abolirá la paridad política en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Tribunal Disciplinario.

18. La Rama electoral garantizará el derecho de representación que consiste en la posibilidad de elegir y ser elegido sin discriminación alguna, salvo las excepciones contempladas por la Constitución y la Ley. Este derecho será ejercido mediante el sufragio y el elegido será responsable ante los ciudadanos por el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo y a su condición de representantes del pueblo.

La Rama Electoral estará compuesta por el Consejo Nacional de Participación Política Electoral, los Consejos Seccionales de Participación Política y Electoral y por la registraduría Nacional.

Sus funciones comprenderán el reconocimiento de la personería jurídica de los Partidos Políticos, el control sobre su financiación, su acceso igualitario a los medios de comunicación, el costo y apoyo estatal de las campañas políticas, la vigilancia del cumplimiento de las normas electorales y el respeto a los derechos de la oposición.

Dentro de esta perspectiva de participación, los Partidos Políticos se modernizarán para que dejen de ser simples agrupaciones de personalismos y se transformen en colectividades con programas claros, democracia interna, estructuras organizadas e ideas precisas.

19. La división de la organización territorial del Estado será diseñada con miras a implantar la autonomía municipal y regional pero teniendo en cuenta el carácter unitario del Estado, el desarrollo equilibrado de las regiones y los criterios racionalizadores que orientan la planificación en una democracia de participación.

20. Se establecerá un cuerpo autónomo de fiscalización integrado por el Procurador General de la Nación, el nuevo Defensor del Ciudadano y el Contralor General de la República. Su propósito será proteger los intereses comunitarios, los derechos ciudadanos, combatir la corrupción y evitar la arbitrariedad en las relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

Tanto el Procurador General de la Nación como el nuevo Defensor del Ciudadano y el Contralor de la República serán elegidos popular y directamente.

6



21. Las Fuerzas Armadas están al servicio del ciudadano y la patria. Su obligación es defender la soberanía territorial, servir de instrumento a las autoridades para la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos y mantener el orden público.